COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Nátaga Huila, 18 de febrero de 2026.

Señora.
ANA RUBY ARIAS CORONADO.
CC N.º 26.592.868 expedida en Nátaga – Huila.
Dirección: Carrera 6 # 1-16
Teléfonos: 3123747090
Correo Electrónico: anaariascoronado@gmail.com
Nátaga – Huila.

Asunto: **Comunicación de ACEPTACIÓN DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía IPMC-NAT No. 002 DE 2026.**

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, ACEPTA, de forma expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual de Mínima Cuantía IPMC-NAT No. 002 DE 2026. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Compraventa No. IPMC-NAT No. 002 DE 2026, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

OBJETO: "GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS RECLUSOS QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA, VIGENCIA 2026". De conformidad con las descripciones y especificaciones técnicas exigidas en los siguientes ítems:

Proyectó: Brayan Stiven Paya Alvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Érika Yulieth Anaya González. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CAN.	VR. UNIT
1	DESAYUNO	DESAYUNOS Menú 1: Carne en salsa (110 gramos) arroz blanco (55 gramos), tajada de maduro (20 gramos), sopa de pajarilla (300c.c.), jugo natural (230c.c.). Menú 2: Comprendido de hígado en salsa o pechuga asada (70 gramos), arroz blanco (70 gramos), frituras de plátano 15 gramos, sopa de carne (300 c.c.), chocolate (230 c.c.). Menú 3: Pollo en salsa (100 gramos) arroz blanco (60 gramos), arepa amarilla (20 gramos), ensalada de verduras, jugo natural (250 c.c.). (incluye empaque desechable). Menú 4: Comprendido de huevos pericos (40 gramos), arroz blanco (60 gramos), arepa blanca (20 gramos), sopa de pollo (300 c.c.), chocolate (230c.c.).	UNIDAD	1	$13.000
		ALMUERZOS Menú 1: Comprendido de carne de cerdo asada (10 gramos), arroz blanco (40			
2	ALMUERZO	gramos), frijol natural (20 gramos), sopa de carne (330c.c.), jugo natural (250c.c.). Menú 2: Comprendido de carne de res asada (100 gramos), arroz blanco (60 gramos), ensalada agridulce (10 gramos), sopa de pollo (300 c.c.), jugo natural (2500c.c.) Menú 3: Espaguetis en salsa y pollo picado (140 gramos) arroz blanco (60 gramos), ensalada agridulce (10 gramos), sopa de verduras (320 c.c.), jugo natural (250c.c.). Menú 4: mojarra frita (150 gramos) patacón frito (80 gramos), arroz blanco (60 gramos), ensalada (10 gramos), jugo natural (250c.c.) (incluye empaque desechable).	UNIDAD	1	$16.000
3	CENA	CENAS Menú 1: Espaguetis a la boloñesa (140 gramos) arroz blanco (60 gramos), ensalada (10 gramos), jugo natural (250 c.c.). Menú 2: Comprendido de hígado en salsa (60 gramos), arroz blanco (60 gramos), sopa de verduras (330 c.c.), frituras de patacón 30 gramos, jugo natural (250 c.c.). Menú 3: Arroz con pollo 400 gramos) jugo natural (250c.c.) (incluye empaque desechable) Menú 4: Comprendido de pechuga asada en salsa o asada (70 gramos), arroz blanco (60 gramos), sopa de pollo (330c.c.), jugo natural (250 c.c.).	UNIDAD	1	$13.000
		VALOR DÍA			$42.000

Proyectó: Brayan Stiven Paya Alvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Érika Yulieth Anaya González. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE

2. REGISTRO PRESUPUESTAL: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE

3. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, la entrega de la orden de pedido y con visto bueno del supervisor del contrato, factura original o la respectiva cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

3.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA.

La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

Trámite de cuenta 1%
Estampilla pro adulto mayor 4%
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla pro deporte 1.8%
Estampilla pro justicia familiar 2%
Reteica 0.7%
Retefuente declarante 2.5%
No declarante 3.5%

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000106 del veintinueve (29) de enero de 2026; Por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Alvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Érika Yulieth Anaya González. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total para la ejecución del contrato será hasta agotar el valor del mismo y sus adiciones si las hubiere, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026 y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio de Nátaga Huila, en el restaurante que el CONTRATISTA establezca.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Prestar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para las personas privadas de la libertad, de acuerdo a lo requerido en los términos, fecha y hora señalados, conforme a las características técnicas requeridas por el Municipio.

2. Contar con la disponibilidad necesaria para dar cabal cumplimiento con lo determinado en el proceso contractual, permitiéndose un servicio durante las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

4. Entregar y servir los alimentos requeridos en buena presentación y calientes en el lugar donde se desarrolle el evento y/o la actividad, en empaque individual con su respectiva cuchara; bebida e hidratación frías, en los días y horas indicadas por el supervisor.

5. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad sin que se presenten alteraciones que afecten la salud de los consumidores y los cuales deberán ser empacados de manera individual en portacomidas de icopor C1 con su respectiva cuchara.

6. Preparar y entregar los alimentos de manera oportuna a los reclusos del municipio de Nátaga Huila, en las instalaciones del centro de detención transitorio.

7. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.

8. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio a través del supervisor del contrato.

9. Presentar un informe detallado (Listado de asistencia, fotografías) de las comidas suministradas por cada evento.

10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.

11. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

13. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con El Municipio para el buen éxito de su gestión.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

16. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL

MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

8. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Recibir a satisfacción lo contratado.
4. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
5. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
6. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
7. El Municipio cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso a la terminación del objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR que acrediten la entrega debida de los bienes objetos del presente contrato y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
12. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga Huila.
13. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
14. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

9. SUPERVISIÓN. La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Alvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Érika Yulieth Anaya González. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos entregados.
4. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga – Huila.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

10. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este con-trato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Alvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Érika Yulieth Anaya González. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

14. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, así como la forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la exigencia al contratista del otorgamiento de garantías.

16. OTRAS CLÁUSULAS: En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes:
Dirección: Edificio Municipal Carrera 8 N° 2 – 43 Nátaga (H).
Teléfono: 3170211355
Correo: alcaldia@nataga-huila.gov.co

JOSÉ ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ.
Alcalde Municipal.

Proyectó: **BRAYAN STIVEN PAYA ALVAREZ**
Apoyo oficina contratación

BORIS FERNANDO ALVARADO P.
Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.**
Abogado Contratista

Proyectó: Brayan Stiven Paya Alvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Érika Yulieth Anaya González. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO P.	**Firma:**